



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2023-A/MDS

Sama, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°013-2023-CM-MDS de fecha 03 de marzo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, estipula en el Artículo 62. El Concejo Distrital de Sama contara con cinco (05) comisiones ordinarias, y son: a. Comisión de Administración Económica y Presupuesto 2. Comisión de Infraestructura Urbana Rural y Obras 3. Comisión de Promoción Social y Participación Vecinal 4. Comisión de Servicios Públicos, Promoción Agropecuaria y Producción. 5. Comisión de Asuntos Técnicos Legales. Se pueden constituir comisiones especiales para asuntos específicos que no competen a las comisiones ordinarias y con vigencia determinada y/o prorrogable por acuerdo de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de febrero de 2023, que preside el Alcalde Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM-MDS que aprueba las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Entidad, el cual se reconfigurará de la siguiente manera:

1. COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
SECRETARIO	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL	JAVIER LARICO LUQUE

2. COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL Y OBRAS

PRESIDENTE	WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES
SECRETARIO	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL	ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA



Municipalidad Distrital Sama

3. COMISION DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA
SECRETARIO WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

4. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION AGROPECUARIA Y PRODUCCION

PRESIDENTE NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
VOCAL WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES

5. COMISION DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES

PRESIDENTE JAVIER LARICO LUQUE
SECRETARIO ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°013-2023-CM-MDS de fecha 03 de marzo de 2023 derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acuerda aprobar la Modificación del Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM-MDS que aprueba las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno (RIC) de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM-MDS que aprueba las Comisiones Ordinarias de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Entidad, el cual se reconformará de la siguiente manera:

1. COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
SECRETARIO NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL JAVIER LARICO LUQUE

2. COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL Y OBRAS

PRESIDENTE WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES
SECRETARIO NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
VOCAL ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA

3. COMISION DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA
SECRETARIO WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS

4. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, PROMOCION AGROPECUARIA Y PRODUCCION

PRESIDENTE NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO JOSE ALFREDO LUPACA GARCIA
VOCAL WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES

5. COMISION DE ASUNTOS TECNICOS LEGALES

PRESIDENTE JAVIER LARICO LUQUE
SECRETARIO ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA
VOCAL NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación al Cuerpo de Regidores de la Entidad, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Aldia
GM
GAJ
OSG
Interesados (05)
Arch.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2023-A/MDS

Sama, 03 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 045-2023-GAJ-GM-MDS y el Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 045-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, fue encargado como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento mediante Resolución de Alcaldía N°20-2023-A-MDS, teniendo en cuenta que las encargaturas tienen carácter temporal, además, según el ROF Institucional la denominación correcta es "Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento", por lo que solicito se dé por concluido la encargatura del Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

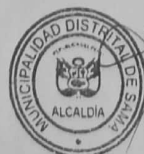
ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la encargatura de la Unidad Local de Empadronamiento a partir de la fecha, al Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A-MDS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
UP
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE